



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	47-555-40-89-002-2021-00027-00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A
Demandada	MARTHA LUZ MORALES PATIÑO
Asunto	Terminación de Proceso Pago de Cuotas en Mora

Plato, septiembre veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente electrónico, y al ver que la solicitud presentada por la apoderada de la parte ejecutante consistente en que se decrete la terminación del proceso por pago de cuotas en mora se ajusta a las exigencias del artículo 966 del C. Co., el Despacho procede de conformidad, y en razón a ello, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena:

RESUELVE:

- 1.- Dar por terminado el presente proceso en contra la señora MARTHA LUZ MORALES PATIÑO (C.C. 32.670.004), por pago de cuotas en mora de la obligación contenida en el pagaré número 5120084964.
- 2.- Decretase el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del proceso.
- 3.- Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el proceso, previa desanotación del libro radicador.
4. Dejar a disposición de BANCOLOMBIA S.A., el pagaré No. 5120084964, que sirvió como base de recaudo para cobrar la obligación de las moras canceladas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO -MAGDALENA

Firmado Por:
Carlos Arturo García Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e237418a3460c683244886ef9881fc3b3e0cdefeaf75db6eec2cc132cf56091**

Documento generado en 29/09/2023 09:29:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>